



Publicación en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental, sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas SEEIPG

<http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/DetallePublico.php>

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

BASES GENERALES PARA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

NO. IR-O-EST-247800009-4-2022

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

**CONSTRUCCIÓN DE 25 CUARTOS DORMITORIOS
EN LAS LOCALIDADES DE LAS NORIAS, EL QUELITALILLO (QUELITAL), SAN RAFAEL Y CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO, QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ.**

**TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PROMEDIOS.**

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL Y MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE), FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).

FECHA DE INVITACIÓN: 04 DE AGOSTO DE 2022

ÍNDICE

- Numeral 1) GLOSARIO DE DEFINICIONES.
- Numeral 2) DISPOSICIONES GENERALES.
- Numeral 3) INSTRUCCIONES A LOS INVITADOS.
- Numeral 4) NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA CONVOCANTE.
- Numeral 5) DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- Numeral 6) TIPO DE ADJUDICACIÓN E IDIOMA.



- Numeral 7) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN ACABO LOS TRABAJOS.
- Numeral 8) PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ANTEQUISITOS.
- Numeral 9) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS TERMINADOS EN DÍAS NATURALES INDICANDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS.
- Numeral 10) MONEDA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.
- Numeral 11) CONDICIONES DE PAGO.
- Numeral 12) VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- Numeral 13) JUNTA DE ACLARACIONES.
- Numeral 14) LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- Numeral 15) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- Numeral 16) FORMA EN QUE LOS INVITADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- Numeral 17) PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.
- Numeral 18) FORMA EN QUE LOS INVITADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.
- Numeral 19) PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y SUS ESPECIFICACIONES GENERALES.
- Numeral 20) PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGARSE.
- Numeral 21) MODELO DE CONTRATO.
- Numeral 22) INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS INVITADOS INTEGREN SUS PROPOSICIONES.
- Numeral 23) ENTREGA DE PROPOSICIONES.
- Numeral 24) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- Numeral 25) INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- Numeral 26) CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- Numeral 27) DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y DECLARACIÓN DESIERTA.
- Numeral 28) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- Numeral 29) FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.
- Numeral 30) RECURSO DE INCONFORMIDAD Y DOMICILIO DONDE PODRÁ PRESENTARSE LA MISMA.
- Numeral 31) FIRMA DE CONTRATO.
- Numeral 32) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- Numeral 33) REQUISITOS GENERALES.
- Numeral 34) DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS.
- Anexo 1) ESPECIFICACIONES.
- Anexo 2) FORMATOS.
- Anexo 3) PROYECTO ARQUITECTÓNICO.
- Anexo 4) MODELO DE CONTRATO.
- Anexo 5) CRITERIOS PARA LA MAMPARA DE DIFUSIÓN DE OBRA Y LAS ETIQUETAS DE LOS CUARTOS DORMITORIOS.



MARCO NORMATIVO

EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1 FRACCIÓN VI, 3, FRACCIÓN III, 11, 36 FRACCIÓN II, 48, 54 Y 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; ARTÍCULOS 1, 23, 25, 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; 1, 13, 14 FRACCIÓN I, II, 15, 21 FRACCIÓN I, FRACCIÓN X Y ARTÍCULOS 28 DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA; ARTÍCULOS 1, 15 FRACCIÓN II, FRACCIÓN XIII, 15 FRACCIÓN XIV, XXIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NO. IR-O-EST-247800009-4-2022 REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE 25 CUARTOS DORMITORIOS, (RECÁMARA ADICIONAL DE 4.33M X 3.51M). DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA 2022” UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE LAS NORIAS, EL QUELITALILLO (QUELITAL), SAN RAFAEL Y CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO, QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA “LEY”, LA CONVOCATORIA Y TODO LO RELATIVO A ESTA LICITACIÓN, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/





1.- GLOSARIO DE DEFINICIONES.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE “INVITACIÓN”, LAS PALABRAS QUE SE ESCRIBAN CON LETRAS ENTRECOMILLADAS EN ESTA “CONVOCATORIA”, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE MÁS ADELANTE, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE LO CONTRARIO Y PODRÁN SER UTILIZADAS EN SINGULAR O PLURAL, SEGÚN LO REQUIERA EL SENTIDO DE LA ORACIÓN QUE SE TRATE.

“ADJUDICATARIO”: PERSONA JURÍDICA A QUIEN SE LE ADJUDICÓ EL CONTRATO UNA VEZ QUE FUERON CUBIERTAS LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

“ÁREA REQUERENTE”: LA QUE EN LA INSTITUCIÓN SOLICITE O REQUIERA FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, O BIEN AQUELLA QUE LOS UTILIZARÁ.

“ÁREA TÉCNICA”: LA QUE EN LA INSTITUCIÓN ELABORA LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LA PARTE TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN Y RESPONDE A LAS DUDAS QUE SE PRESENTEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

“AVANCE DE OBRA”: LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN UN PERÍODO DETERMINADO PRESENTADOS PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, EN LA CUAL SE APLICAN LOS PRECIOS, VALORES O PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL MISMO, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTIPIOS, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCCIONES; ASÍ COMO, LA VALUACIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE PERMITAN DETERMINAR EL MONTO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES.

“BITÁCORA DE OBRA”: EL INSTRUMENTO TÉCNICO DE CONTROL DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SERVIRÁ COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL ENTRE LAS PARTES QUE FIRMAN EL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y EN EL QUE DEBERÁN REFERIRSE, LOS ASUNTOS IMPORTANTES QUE SE DESARROLLEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE BITACORA CONVENCIONAL O SE PODRÁ A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS POR EL SISTEMA DE BITACORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA.

“CONTRALORÍA”: LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

“CONTRATISTA”: PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“CONTRATO”: ES EL INSTRUMENTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL LA “CONVOCANTE” Y UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, CREAN O TRANSMITEN DERECHOS Y OBLIGACIONES TANTO REALES COMO PERSONALES, TENIENDO COMO OBJETO PRINCIPAL DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS ADJUDICACIONES DE LAS OBRAS O SERVICIOS DERIVADAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES, EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL CONTRATO SERÁ DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE INTERÉS PÚBLICO, PUES DERIVA DE UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, MEDIANTE EL QUE SE PRETENDEN CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.





“CONVENIO PRIVADO”: INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL EL “INVITADO” O VARIOS INVITADOS (PERSONAS FÍSICAS O MORALES) ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAERÁN DE MANERA CONJUNTA CON LA “CONVOCANTE”, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA “CONVOCATORIA” Y DEL “CONTRATO” QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE “INVITACIÓN”.

“CONVOCANTE”: GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

“CONVOCATORIA”: SE REFIERE AL DOCUMENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y EN LAS CUALES SE DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, CLÁUSULAS O ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS, DE TIPO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE ESTABLECEN PARA REGULAR, TANTO EL PROCEDIMIENTO DE “INVITACIÓN” COMO EL CONTRATO QUE SE DERIVE Y SU EJECUCIÓN.

“ESTIMACIONES”: ENTREGAS PARCIALES DE RECURSOS POR PARTE DEL “INVIES” HACIA EL “CONTRATISTA”, LOS CUALES SE ESPECIFICAN EN EL NUMERAL 11 FRACCIÓN 11.1.

“ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN”: CONJUNTO DE CONDICIONES GENERALES QUE LA “CONVOCANTE” TIENE ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

“ESPECIFICACIONES PARTICULARES”: CONJUNTO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR LA “CONVOCANTE” PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MISMAS QUE MODIFICAN, ADICIONAN O SUSTITUYEN A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES.

“FORMA” O “FORMATO”: DOCUMENTO EN EL CUAL SE SOLICITAN DATOS QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR EL “INVITADO” PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

“GOBIERNO DEL ESTADO”: CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON COMPETENCIA EN EL ASUNTO DE QUE SE TRATE.

“IDENTIFICACIÓN OFICIAL”: CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CÉDULA PROFESIONAL.

“INVIES”: ES EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

“IVA”: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TASA APLICABLE QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

“JUNTA DE ACLARACIONES”: REUNIÓN O SERIE DE REUNIONES QUE TIENEN COMO FIN LA EXPLICACIÓN POR PARTE DEL “INVIES” A LOS “INVITADOS” REPRESENTADOS CON PERSONAL CALIFICADO EN LA MATERIA, SOBRE LAS DUDAS SURGIDAS DE LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA A LA “INVITACIÓN” QUE PUDIERAN SER MOTIVADAS POR OMISIONES, FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE TÉRMINOS VERTIDOS O CLARIDAD EN LA DESCRIPCIÓN, UNA VEZ ESTUDIADO EL TRABAJO A EJECUTAR Y CONOCIDO EN SU CASO EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS, PUDIENDO REALIZARSE ESA EN UNA O MÁS SESIONES, SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA “INVITADO” ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE SE LE PRESENTE, ADEMÁS DE AQUELLOS ASUNTOS REFERENTES A LA INDEFINICIÓN DE ASPECTOS, DUPLICIDAD DE CONCEPTOS O CONTRAPOSICIONES QUE EN ESTA CONVOCATORIA A LA “INVITACIÓN” SE PRESENTEN, SOBRE ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y OTROS, DE MANERA QUE DE NO ACLARARLOS Y EN SU PROPUESTA OPTAR POR UNO DE ELLOS, EL “INVIES” ANTE TAL SITUACIÓN DE INDEFINICIÓN DURANTE EL PROCESO DE OPERACIÓN DEL CONTRATO, TENDRÁ LA



FACULTAD DE OPTAR POR EL QUE CONVENGA A SUS INTERESES, SIN DERECHO A PAGO ADICIONAL AL “INVITADO” POR ESTE MOTIVO.

“LEY”: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

“LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ”: LEY DE ORDEN PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LOS ARTÍCULOS, 53, 57 FRACCIONES X Y XI, 80 FRACCIÓN VII, 92, 114, Y 133, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, APROBACIÓN, EJERCICIO, CONTROL, Y EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

“INVITACIÓN”: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER CONCURSAL MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REALIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, CONVOCANDO A LOS INTERESADOS PARA QUE, SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA “CONVOCATORIA”; FORMULEN SUS PROPOSICIONES, DE ENTRE LAS CUALES SE EVALUARÁ Y ADJUDICARÁ A LA MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO.

“INVITADO”: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

“ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”: A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE EVALUAR, PROMOVER Y FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CON COMPETENCIA PARA APLICAR LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

“PRECIO ALZADO”: LA CONDICIÓN DE PAGO DEL CONTRATO EN EL QUE EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO QUE DEBA CUBRIRSE AL “CONTRATISTA” SERÁ POR LOS TRABAJOS TOTALMENTE TERMINADOS Y EJECUTADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO. LOS CONTRATOS A PRECIO ALZADO NO PODRÁN SER MODIFICADOS EN MONTO O EN PLAZO, SALVO PACTO EN CONTRARIO, NI ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES DE COSTOS. EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN OPTAR POR ESTIPULAR EL PAGO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN O CUANDO SE FINALICE CADA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS FECHAS PACTADAS.

“PROPOSICIÓN”: LAS PROPUESTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA QUE PRESENTEN, FIRMADAS ANTE LAS INSTANCIAS CONVOCANTES POR LOS “INVITADOS” O A QUIENES SE LES ADJUDIQUE DIRECTAMENTE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LAS QUE DEBEN ESTAR INCLUIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA “LEY”.

“REGLAMENTO”: REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

“RESIDENTE DE OBRA”: SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL “INVIES” QUE FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA ANTE EL “CONTRATISTA” PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO, EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“SALA DE JUNTAS DEL INVIES”: ES EL LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ESTE PROCEDIMIENTO DE “INVITACIÓN” UBICADA EN CALLE LAS FUENTES #110 COLONIA DEL VALLE C.P 78200, S.L.P.



“SEEIPG”: SISTEMA ELECTRÓNICO ESTATAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, (DENOMINADO COMPRANET SAN LUIS) INTEGRADO, ENTRE OTRA INFORMACIÓN, POR LOS PROGRAMAS ANUALES EN LA MATERIA DE LAS INSTITUCIONES; EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS; EL REGISTRO DE CONTRATISTAS SANCIONADOS; LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACIÓN Y SUS MODIFICACIONES; LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE FALLO; LOS DATOS DE LOS CONTRATOS Y LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS; LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS; LAS RESOLUCIONES DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, Y LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS CORRESPONDIENTES.

“SOBRE CERRADO”: CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL “INVITADO”, CUYO CONTENIDO PUEDE SER CONSULTADO HASTA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DE LA “LEY”.

“SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN”: EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA ANTE EL “INVIES” PARA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO, EN LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“SUPERVISIÓN”: ES EL AUXILIO TÉCNICO DE LA RESIDENCIA DE OBRA, CON LAS FUNCIONES QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALAN EN EL REGLAMENTO DE LA “LEY”, Y LAS QUE, EN SU CASO, SE PACTEN EN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

2.- DISPOSICIONES GENERALES.

2.1.- INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.

EL PROCEDIMIENTO INICIA EN LA ENTREGA DE LA PRIMERA INVITACIÓN Y CONCLUYE CON LA EMISIÓN DEL FALLO Y LA FIRMA DEL “CONTRATO” O, EN SU CASO, CON LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO. LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE “INVITACIÓN” UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS CONFORME A LO INDICADO EN LA PRESENTE “CONVOCATORIA”.

LO ANTERIOR ENCONTRANDO SU FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 38,39,40 Y DEMÁS RELATIVOS A LA “LEY” Y EL ARTÍCULO 31 DEL “REGLAMENTO”.

2.2.- INVERSIÓN AUTORIZADA.

LA OBRA OBJETO DE ESTA “INVITACIÓN” SE EJECUTARÁ CON RECURSOS ESTATALES Y MUNICIPALES PROVENIENTES DEL “PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”, EN DENOMINACIÓN DE “CONSTRUCCIÓN – CUARTO DORMITORIO”, DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO (FISE) Y EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM). MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA” DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2022.

2.3.-OBJETO DE LA “INVITACIÓN”.

EL OBJETO DE LA PRESENTE “INVITACIÓN” ES EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL “INVIES”, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE 25 CUARTOS DORMITORIOS EN LAS LOCALIDADES DE LAS NORIAS, EL QUELITALILLO (EL QUELITAL), SAN RAFAEL Y CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO PERTENECENTES AL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ.

2.4.-CALENDARIO DE EVENTOS DE LA “INVITACIÓN”.





ACTIVIDADES	FECHA	HORA
1. PUBLICACIÓN EN “SEEIPG” E INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO.	04 DE AGOSTO DEL 2022	
2. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	10 DE AGOSTO DEL 2022	10:00 AM
3. “JUNTA DE ACLARACIONES”.	12 DE AGOSTO DEL 2022	10:00 AM
4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE “PROPOSICIONES”.	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	10:00 AM
5. NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA “INVITACIÓN”.	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	10:00 AM
6. FECHA PARA FIRMA DE “CONTRATO”.	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	10:00 AM
7. FECHA DE INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS.	20 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	
9. PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	102 DÍAS NATURALES	

LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA LOS EVENTOS DE LA “INVITACIÓN” PODRÁN SER MODIFICADAS POR LA “CONVOCANTE” DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA “LEY”.

EL LUGAR PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ, A LAS 10:00 HRS DEL DÍA 10 DEL MES DE AGOSTO DE 2022 EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS EN DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA. (SE ANEXA CUADRO DE LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA).

LOCALIDAD	CLAVE INEGI
LAS NORIAS	0029
EL QUELITALILLO (EL QUELITAL)	0038
SAN RAFAEL	0044
CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO	0064

EL LUGAR PARA LOS DEMÁS EVENTOS SERÁ EN LA “SALA DE JUNTAS DEL INVIES”, UBICADA EN CALLE LAS FUENTES NUMERO 110, COL DEL VALLE, C.P. 78200, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LAS “PROPOSICIONES” DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO PODRÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA. ESTE ÚLTIMO DERIVADO DEL HECHO DE QUE EL “INVIES” NO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA “CONTRALORÍA” PARA LLEVAR DICHO PROCEDIMIENTO EN FORMA ELECTRÓNICA.

ADEMÁS, SE DEBERÁ PRESENTAR UN DISCO COMPACTO QUE CONTENGA LAS “PROPOSICIONES” EN FORMATO PDF (PUEDE SER COMPRIMIDO), DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, DENTRO DE LAS CARPETAS NOMBRADAS “PROPUESTA TÉCNICA”, “PROPUESTA ECONÓMICA” Y “DOCUMENTACIÓN DISTINTA”; DEBERÁ SER UN ARCHIVO POR CADA DOCUMENTO NOMBRADO CON EL INCISO CORRESPONDIENTE.



PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE “PROPOSICIONES” BASTARÁ QUE LOS “INVITADOS” PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CON LOS DATOS QUE SE MENCIONAN EN EL NUMERAL 16, SEGUNDO INCISO, ASÍ COMO “IDENTIFICACIÓN OFICIAL” (CREDENCIAL DEL INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CARTILLA MILITAR) DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN Y DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y UN ESCRITO DONDE EL “INVITADO” MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

LO ANTERIOR ENCONTRANDO SU FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 63 Y 48 FRACCIÓN XIV DE LA “LEY” Y EL ARTÍCULO 26 DEL “REGLAMENTO”.

2.6.- CONDICIONES DE PRECIO.

LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA “INVITACIÓN” SE REGIRÁN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO CON BASE EN “PRECIO ALZADO”, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL FIJO QUE DEBA CUBRIRSE AL “CONTRATISTA” SERÁ POR LOS TRABAJOS TOTALMENTE TERMINADOS Y EJECUTADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA DE LAS PARTES DE LA OBRA OBJETO DE ESTA “CONVOCATORIA”.

EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y ARTÍCULO 29, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA VIVIENDA ESTÁ EXENTA DE I.V.A., POR LO QUE LOS “INVITADOS” LO DEBEN CONSIDERAR AL ELABORAR SU “PROUESTA”.

2.7.- DE LAS CONTROVERSIAS, INCONFORMIDADES Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA “INVITACIÓN” SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA “LEY” LOS INVITADOS PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL “INVIES”, UBICADO EN CALLE LAS FUENTES NÚMERO 110, COLONIA DEL VALLE C.P. 78200, EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 194 AL 226 DE LA “LEY” Y 243,252 DE SU “REGLAMENTO”.

TRANSCURRIDOS LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 194 DE LA “LEY”, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA INCONFORMARSE.

2.8.- CONFIDENCIALIDAD DEL PROYECTO.

EL “INVITADO” NO PODRÁ DIFUNDIR O PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA RELATIVA A LOS TRABAJOS, PROYECTO Y OBRA, EN FORMA DE PUBLICIDAD O ARTÍCULO TÉCNICO A MENOS QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA “CONVOCANTE”.

2.9.- PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA “INVITACIÓN”.

NO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS “INVITADOS”, QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS, 90 Y 182 DE LA “LEY”

2.10.- RETENCIONES O DEDUCCIONES.

EL “CONTRATISTA” AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL “CONTRATO”, ACEPTARÁ QUE LE SEA DEDUCIDO DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, EL CINCO AL MILLAR POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE REALIZAN LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y EL DOS AL MILLAR QUE SERÁ DESTINADO PARA LA CAPACITACIÓN



DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 124 DE LA "LEY"

Página | 10

2.11.- PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN XI, 27 Y 43 DE LA "LEY", EL "CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL "INVIES".

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DEL "CONTRATISTA".

LOS BANCOS DE MATERIALES SERÁN ELEGIDOS POR EL "INVITADO", SIENDO SU RESPONSABILIDAD QUE LOS MATERIALES CUMPLAN CON LA CALIDAD Y TRATAMIENTOS REQUERIDOS, NO PROCEDIENDO RECLAMACIÓN ALGUNA SI ES NECESARIO EL CAMBIO DE BANCO DE MATERIALES, EN CASO QUE ÉSTE NO CUMPLA CON LA CALIDAD O NO TENGA LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN. ADEMÁS, SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS ACARREOS EN LOS ANÁLISIS DE CADA CONCEPTO QUE ASÍ LO REQUIERA.

ES RESPONSABILIDAD DEL "INVITADO" EN SU CASO, OBTENER LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BANCOS, ANTE LA SEMARNAT Y SEGAM.

2.12.- PUBLICACIÓN DE ACTAS.

LAS ACTAS DE LAS "JUNTAS DE ACLARACIONES", DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS "INVITADOS" QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. EL TITULAR DE LA CITADA ÁREA DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA "INVITACIÓN", DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE Dicha ACTA EN "SEEIPG" (DENOMINADO COMPRANET SAN LUIS) PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS "INVITADOS" QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

LO ANTERIOR ENCONTRANDO SU FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN VI, 70 FRACCIÓN III, 82 Y 84 DE LA "LEY". Y EL ARTÍCULO 30 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO.

2.13.- FORMA Y PAGO DE LOS TRABAJOS.

LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SE PAGARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CON LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO MENSUAL, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA A LA RESIDENCIA DE OBRA, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO TALES COMO: NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO Y FOTOGRAFÍAS Y ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LA ESTIMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS



RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, QUE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DEL MES; LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR Y, EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES QUE SERÁN PAGADAS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL EFECTO DESIGNE EL CONTRATISTA, MISMO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO DE CUENTA Y CLAVE INTERBANCARIA, EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y EL CONTRATISTA HAYA ENTREGADO LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE ELABORADA CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES.

CON EL FIN DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS AVANCES FÍSICOS DE OBRA EL “CONTRATISTA” POR MEDIO DEL “SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN” Y EN COMÚN ACUERDO CON EL “RESIDENTE DE OBRA” Y LA “SUPERVISIÓN” OBTENDRÁN LOS NÚMEROS GENERADORES PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LO ANTERIOR ENCONTRANDO SU FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 119,122,123 DE LA “LEY” Y ARTICULO 81,111,112,113,115,117,119 Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO DEL “REGLAMENTO”.

2.14.- REGISTRO EN REUC.

PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ESTÁN OBLIGADAS A CONTAR CON EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS (REUC) VIGENTE.

LO ANTERIOR ENCONTRANDO SU FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN III, 52, 63 FRACCIÓN II Y 176 DE LA “LEY” Y 17 DE SU “REGLAMENTO”.

3.- INSTRUCCIONES A LOS INVITADOS.

3.1.1.- INSCRIPCIÓN A LA “INVITACIÓN”.- CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS DATOS DE LOS “INVITADOS” CON ANTERIORIDAD AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS CUALES SE REQUIEREN PARA EL DESARROLLO DEL ACTO ANTERIORMENTE CITADO, EL “INVITADO” SOLICITARÁ SU INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE “INVITACIÓN”, PREFERENTEMENTE 24 HORAS ANTERIORES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN HORAS HÁBILES, HACIENDO LLEGAR AL DOMICILIO DE LA “CONVOCANTE”, EN FORMA PERSONAL O AL CORREO ELECTRÓNICO invies_aldrin.loza@slp.gob.mx LO SIGUIENTE:

OFICIO DE ACEPTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA INDICANDO EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE “INVITACIÓN” CON LOS DATOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA, DIRIGIDA A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, INDICANDO CON CLARIDAD LOS DATOS DEL INVITADO (SI ES PERSONA FÍSICA O MORAL Y SI PARTICIPA EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA).

EN NINGÚN CASO SE PODRÁ IMPEDIR EL ACCESO A QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DICHA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, POR LO QUE LOS “INVITADOS” INTERESADOS PODRÁN PRESENTAR SUS “PROPOSICIONES” DIRECTAMENTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS MISMAS.

3.1.2.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO ARTÍCULO 54, DE LA “LEY”, LA “CONVOCATORIA” Y TODO LO RELATIVO A ESTA “INVITACIÓN” SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/



3.1.3.- EN ESTA "INVITACIÓN" SÓLO SE ACEPTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS, FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA".

3.1.4.- LA PRESENTE "INVITACIÓN" ES ESTATAL PRESENCIAL Y NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE ALGÚN TRATADO.

3.1.5.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA "CONVOCATORIA", NI DE LAS "PROPOSICIONES" PRESENTADAS POR EL "INVITADO" PODRÁ ESTAR SUJETA A NEGOCIACIÓN.

3.1.6.- TODOS LOS GASTOS QUE HAGA EL "INVITADO" EN LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SU "PROPOSICIÓN", SERÁN CON CARGO A ÉL MISMO Y NO SON REINTEGRABLES.

3.1.7.-LA "CONVOCANTE" NO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS SINIESTROS DERIVADOS POR INEFICIENCIA EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, O POR LA PRÁCTICA INCORRECTA EN LAS NORMAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL "CONTRATISTA" RESOLVER DICHA SITUACIÓN DE FORMA PERTINENTE.

3.1.8.- SE INDICA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE PERMITIRÁ LA ASISTENCIA DE CUALQUIER PERSONA QUE MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN LOS DIFERENTES ACTOS DE ÉSTA INVITACIÓN RESTRINGIDA", EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁN REGISTRAR PREVIAMENTE SU ASISTENCIA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, EN LA SALA DE JUNTAS , CUARTO PISO, UBICADAS EN CALLE LAS FUENTES NUMERO 110, COLONIA DEL VALLE C.P 78200, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EN HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS, Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

3.2.-INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

3.2.1.- ANALIZAR LA "CONVOCATORIA" QUE CONTIENEN LAS BASES QUE REGIRÁN LA CELEBRACIÓN DE LA "INVITACIÓN" Y ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO".

3.2.2.- LLENAR DEBIDAMENTE EL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES DE OBRA, INDICANDO CON NÚMERO Y LETRA SUS IMPORTES, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA, CON TODAS LAS HOJAS QUE LA CONTENGAN DEBIDAMENTE FIRMADAS.

3.2.3.- REFERENTE A LOS DOCUMENTOS PARA LOS CUALES SE ANEXAN LOS "FORMATOS" QUE SE EXPRESAN (ANEXO 2); SE DEBERÁ CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA "CONVOCANTE". EN EL CASO QUE EL "INVITADO" PRESENTE OTRAS "FORMAS", ÉSTAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, A EXCEPCIÓN DEL LISTADO DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES, EL CUAL DEBERÁ ELABORARSE EN EL FORMATO ENTREGADO POR LA "DEPENDENCIA", DE NO SER ASÍ, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA "PROPOSICIÓN". LOS DOCUMENTOS QUE SEAN FORMULADOS POR EL "INVITADO", DEBERÁN REALIZARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, DE ACUERDO A LAS "FORMAS" PROPORCIONADAS.

3.2.4.- LAS "PROPOSICIONES" PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS INVITADOS O SUS APODERADOS EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA, SALVO TRATÁNDOSE DEL PRESUPUESTO DE OBRA, LOS PROGRAMAS SOLICITADOS Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA HOJA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 65 DE LA "LEY" Y 31 DEL "REGLAMENTO".



CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA “PROPOSICIÓN” Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGRAN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA CONSECUTIVA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL “INVITADO”.

EN CASO DE QUE EL ENTREGUE INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE POR ESCRITO A LA “CONVOCANTE”, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31 DEL “REGLAMENTO”.

3.2.5.-LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS “PROPOSICIONES” DENTRO DE UN “SOBRE CERRADO” EN FORMA INVOLABLE, Y ROTULADOS EN EL EXTERIOR POR SUS REPRESENTANTES Y/O APODERADOS CLARAMENTE COMO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA; ADEMÁS DE LOS DATOS DE LA “INVITACIÓN”, INCLUYENDO: NÚMERO DE “INVITACIÓN”, NOMBRE DEL “INVITADO”, NOMBRE DE LA OBRA Y FECHA DE ESTA “CONVOCATORIA”.

LO ANTERIOR ENCONTRANDO SU FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL “REGLAMENTO”.

LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ PRESENTAR FUERA DEL “SOBRE CERRADO” LO SIGUIENTE:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA “IDENTIFICACIÓN OFICIAL” DE LA PERSONA QUE FIRME LA “PROPOSICIÓN” Y DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON LOS DATOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3, SUBNUMERAL 3.1.1 DE ESTA “CONVOCATORIA” QUE CONTENGA EL ACUSE DE RECIBO DE LA “CONVOCANTE”.
- FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN. ANEXO D-1.

LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO EN EL CARÁCTER DE OYENTE.

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTACIÓN EN EL ARTÍCULO 45,62 Y 63 FRACCIÓN I DE LA “LEY”.

3.2.6.- SE RECOMIENDA REVISAR PERFECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN ANTES DE CERRAR EL “SOBRE”.

3.2.7.-ES DE SUMA IMPORTANCIA LLEGAR CUANDO MENOS 15 MINUTOS ANTES DE LA HORA INDICADA PARA EL REGISTRO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE “PROPOSICIONES”.

3.2.8.-AL FORMULAR LA “PROPOSICIÓN” EL “INVITADO” TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A: LA “LEY” Y SU “REGLAMENTO”; LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y DEMÁS APLICABLES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; EL PROYECTO EJECUTIVO; LAS NORMAS APLICABLES; ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES; EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE OBRA, EXPRESADO EN PESOS Y CON BASE EN EL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS; LOS PROGRAMAS; Y MONTO TOTAL DE LA “PROPOSICIÓN”, QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA “LEY” Y SU “REGLAMENTO” Y CONFORME AL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y EN GENERAL A LA PRESENTE “CONVOCATORIA”





3.3.-CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES.

3.3.1.-CUALQUIER INVITADO QUE PRESENTE UNA “PROPOSICIÓN” SERÁ RESPONSABLE QUE LA MISMA CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA “CONVOCATORIA”.

3.3.2.-LA PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA, POR SÍ MISMA CONSTITUIRÁ UNA MANIFESTACIÓN UNILATERAL E INCONDICIONAL Y LA ACEPTACIÓN EXPRESA POR PARTE DEL “INVITADO”, QUE:

- A)** SU “PROPOSICIÓN” INCLUYE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES, CONSTRUCCIONES, ESTUDIOS, ANÁLISIS, PRUEBAS, ESPECIFICACIONES, SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.
- B)** CUALQUIER DEFICIENCIA, OMISIÓN O ERROR QUE CONTENGA SU “PROPOSICIÓN”, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SERÁ DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE EL “INVITADO” QUE LA PRESENTÓ;
- C)** ACEPTE INCONDICIONALMENTE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA “CONVOCATORIA”.
- D)** SU OFERTA PERMANECERÁ EN FIRME EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA “CONVOCATORIA”.

4.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA CONVOCANTE.

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

PARA TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A ESTA “INVITACIÓN”, LOS INTERESADOS Y PARTICIPANTES EN DÍAS HÁBILES DEBERÁN DE DIRIGIRSE AL SIGUIENTE DOMICILIO, EL CUAL PARA ESTA “CONVOCATORIA” SE DENOMINARÁ DOMICILIO DE LA “CONVOCANTE”, EN HORARIO DE 08:30 A 15:30 HORAS.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ UBICADO EN CALLE LAS FUENTES, NUMERO 110, COLONIA DEL VALLE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.C.P. 78200, TELÉFONO: (444) 8118023 (EXTENSIÓN 114 Y 115) CORREO ELECTRÓNICO: invies_aldrín.loza@slp.gob.mx

6.- TIPO DE “INVITACIÓN” E IDIOMA.

ES UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS Y EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN REDACTARSE TODOS LOS DOCUMENTOS SERÁ EL ESPAÑOL.

7.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y EL LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS.

EL OBJETO DE LA PRESENTE “INVITACIÓN” NO. IR-O-EST-247800009-4-2022 ES PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS, (RECÁMARA ADICIONAL DE 4.33 MTS * 3.51 MTS) LAS LOCALIDADES DE LAS NORIAS, EL QUELITALILLO (EL QUELITAL), SAN RAFAEL Y CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ. SE ANEXA LA TABLA TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 1 Y 3.

LOCALIDAD	CLAVES INEGI
LAS NORIAS	0029
EL QUELITALILLO (EL QUELITAL)	0038
SAN RAFAEL	0044
CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO	0064

8.- PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ANTICIPOS.



8.1.- EL “INVIES” PROVEERÁ UN ANTICIPO SOBRE EL PRECIO DEL “CONTRATO”, EL CUAL SE ENTREGARÁ PARA EL INICIO DE LAS OBRAS A ADJUDICAR Y SERÁ DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO, PARA LO CUAL EL “ADJUDICATARIO” DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA (EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL PAÍS) DE ANTICIPO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O AL “INVIES” FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, Y A SATISFACCIÓN DE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL MONTO TOTAL DEL MISMO 30% DE ANTICIPO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, PREVIO A LA ENTREGA DEL MISMO, EN EL ENTENDIDO QUE UNA VEZ FIJADA LA FECHA PARA SU ENTREGA Y EL “CONTRATISTA” NO HUBIERE PRESENTADO ESTA GARANTÍA, NO PROCEDERÁ SU PAGO; ASIMISMO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE. EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SE ENTREGARÁ ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

8.2.- PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL “INVITADO” ADJUDICADO (“CONTRATISTA”) DEBERÁ PRESENTAR AL “INVIES” UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ EL ANTICIPO, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REQUERIR AL “CONTRATISTA” LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL “CONTRATO”. EN EL CASO DE QUE EL “CONTRATISTA” NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAPICO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETERMINADO EN DÍAS NATURALES, INDICANDO LA FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS.

LAS FECHAS ESTIMADAS PARA EL INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SON LAS SIGUIENTES: INICIO DE LAS OBRAS: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
POR UN PERÍODO TOTAL DE 102 DÍAS NATURALES.

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTACIÓN EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VII DE LA “LEY”.

10.- MONEDA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

EL TIPO DE MONEDA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS “PROPOSICIONES” ES EN PESOS MEXICANOS.
LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTACIÓN EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VIII DE LA “LEY”

11.- CONDICIONES DE PAGO.

11.1.- EL TIPO DE “CONTRATO” A CELEBRAR CON LA EMPRESA ADJUDICADA SERÁ A “PRECIO ALZADO” Y LAS CONDICIONES DE PAGO SON SOBRE ACTIVIDADES CONCLUIDAS AL 100%, A TRAVÉS DE “AVANCES DE OBRA”, SEGÚN LA VALUACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN CADA ACTIVIDAD DE OBRA CONFORME A LA CÉDULA DE AVANCE Y AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

11.2.- LA PRESENTACIÓN DE “AVANCES DE OBRA”, SERÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO TAL Y COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN II DE LA “LEY”.





PARA EFECTOS DE PAGO, SE FORMULARÁN “AVANCES DE OBRA” POR PERIODOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASEGURÁNDOSE QUE CUMPLEN CON EL AVANCE PROGRAMADO. EL “CONTRATISTA” POR MEDIO DEL “SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN” DEBERÁ PRESENTARLOS AL “RESIDENTE DE OBRA” O A LA “SUPERVISIÓN”, EN SU CASO, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA SU PAGO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE DICHO PAGO; EL “RESIDENTE DE OBRA” LOS REVISARÁ Y AUTORIZARÁ, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN EL SIGUIENTE “AVANCE DE OBRA”.

11.3.- LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A CADA “AVANCE DE OBRA” SERÁN, LOS SIGUIENTES:

- I. NÚMEROS GENERADORES.
- II. NOTAS DE BITÁCORA.
- III. CROQUIS.
- IV. CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO.
- V. MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LOS CONCEPTOS A ESTIMAR.
- VI. FORMATOS DEL CUERPO DE LA ESTIMACIÓN PROPORCIONADOS POR EL “INVIES”.
- VII. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.

11.4.-LAS ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES A CONSIDERAR DENTRO DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS Y DE LA “PROPIUESTA” EN GENERAL EN FORMA OBLIGATORIA, SON COMO MÍNIMO LAS INDICADAS EN EL LISTADO DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES. ANEXO E-5.

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTACIÓN EN EL ARTÍCULO 119, 122 Y 123 DEL “LEY”. Y ARTICULO 81,111, 112,113,115,117, 119 Y 120 SEGUNDO PARRAFO DEL “REGLAMENTO”

12.-VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL LUGAR PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LAS LOCALIDADES DE LAS NORIAS, EL QUELITALILLO (EL QUELITAL), SAN RAFAEL Y CARRIZAL DE SAN JUAN DE ABAJO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSÍ. LOS “INVITADOS” VISITARÁN E INSPECCIONARÁN LA ZONA DE LAS OBRAS Y SUS ALREDEDORES Y OBTENDRÁN TODA LA INFORMACIÓN QUE PUEDA SER NECESARIA PARA PREPARAR LA OFERTA Y CELEBRAR EL “CONTRATO” PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, LOS GASTOS RELACIONADOS CON DICHA VISITA CORRERÁN POR CUENTA DE LOS “INVITADOS”, EL “INVIES” LLEVARÁ A CABO LA VISITA A LAS 10:00 HORAS DEL 10 DE AGOSTO DE 2022, SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE LOS INTERESADOS. OTORGANDO POR PARTE DE LA CONVOCANTE CONSTANCIA DE ASISTENCIA LA CUAL DEBERÁ SER ANEXADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA. LA NO ASISTENCIA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA. LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTACIÓN EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DEL “LEY” Y ARTÍCULO 28 DEL “REGLAMENTO”

13.- JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES A LAS BASES DE “INVITACIÓN” QUE RESULTEN NECESARIAS A RAÍZ DE ESTA REUNIÓN, FORMARÁN PARTE DE LA “CONVOCATORIA”, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS “INVITADOS” ASISTIR A LA “JUNTA DE ACLARACIONES”, PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS, DEL INVIES, UBICADA EN CALLE LAS FUENTES NUMERO 110, COLONIA DEL VALLE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. C.P. 78200, A LAS 10:00 HORAS DEL 12 DE AGOSTO DE 2022, LA REUNIÓN TENDRÁ POR OBJETO ACLARAR Y CONTESTAR A LAS PREGUNTAS SOBRE CUALQUIER ASPECTO QUE PUEDA PLANTEARSE EN ESA ETAPA, SE LEVANTARÁ ACTA DONDE SE DEJARÁN REGISTRADAS LAS PREGUNTAS Y ACLARACIONES, LA INASISTENCIA A LA “JUNTA DE ACLARACIONES” NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN PARA EL “LICITANTE”, NO ASÍ EL INCUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ETAPA. SE RECOMIENDA QUE EL ENVÍO DE



PREGUNTAS SEA POR MEDIOS REMOTOS, EN FORMATO ZIP Y EL NOMBRE DEL ARCHIVO CORRESPONDA A LA RFC DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA “CONVOCATORIA”, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA “INVITACIÓN”, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE (ESCRITO DEL NUMERAL 3, INCISO 3.1.1).

Página | 17

SI EL ESCRITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA “JUNTA DE ACLARACIONES” A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN EL EVENTO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA “JUNTA DE ACLARACIONES”, SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA (FORMATO LIBRE).

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA “CONVOCANTE”, QUIEN DEBERÁ SER ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS TRABAJOS, A FIN DE QUE SE RESUELVEN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS “INVITADOS” RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA “CONVOCATORIA”.

QUIENES PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA “CONVOCATORIA”, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA “INVITACIÓN”, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS “INVITADOS” DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA “CONVOCATORIA”. CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA “CONVOCANTE”.

UNA VEZ QUE LA “CONVOCANTE” TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS “INVITADOS” PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA “CONVOCATORIA” EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA “JUNTA DE ACLARACIONES”, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS “INVITADOS” SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

AL CONCLUIR CADA “JUNTA DE ACLARACIONES” PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS TRES DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA “CONVOCATORIA” PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE. DE CADA “JUNTA DE ACLARACIONES” SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA “CONVOCANTE”, LAS CUALES SE RESOLVERÁN EN FORMA CLARA Y PRECISA, EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA “JUNTA DE ACLARACIONES” SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. LAS ACTAS CORRESPONDIENTES SERÁN FIRMADAS POR LOS “INVITADOS” QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES.





LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA “JUNTA DE ACLARACIONES”, O BIEN, DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO PARA SU ENVÍO A TRAVÉS DE “SEEIPG”(DENOMINADO COMPRANET SAN LUIS), NO SERÁN CONTESTADAS POR LA “CONVOCANTE” POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. EN DICHO SUPUESTO, SI LA “CONVOCANTE” CONSIDERA NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, SE TOMARÁN EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLA.

Página | 18

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTACIÓN EN EL ARTÍCULO 60 DE LA “LEY”, Y EL ARTÍCULO 30 DEL “REGLAMENTO”.

14.-LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE “CONTRATO”
02 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HRS.	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HRS.	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EL LUGAR PARA LOS EVENTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE “PROPOSICIONES” Y FALLO SERÁ EN LA “SALA DE JUNTAS DEL INVIES”, UBICADA EN CALLE LAS FUENTES NÚMERO 110, COLONIA DEL VALLE, C.P.78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTACIÓN EN EL ARTÍCULO 70 DE LA “LEY” Y ARTÍCULO 37 Y 38 DEL “REGLAMENTO”.

15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, POR LO QUE LOS “INVITADOS” EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN PRESENTAR SUS “PROPOSICIONES” EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN “SOBRE CERRADO”, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO PODRÁN SER ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ DE PRESENTAR UN DISCO COMPACTO QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA DE SUS “PROPOSICIONES” EN FORMATO PDF (PUEDE SER COMPRESIONADO) DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, DEBERÁ SER UN ARCHIVO POR CADA DOCUMENTO, NOMBRADO CON EL MISMO INCISO, ASÍ MISMO SE DEBERÁN DIVIDIR ESTOS DOCUMENTOS EN LAS CARPETAS NOMBRADAS “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, “DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA” Y “DOCUMENTACIÓN DISTINTA” (LOS ARCHIVOS DEBERÁN CORRESPONDER A SUS DOCUMENTOS IMPRESOS INCLUYENDO FIRMAS Y FOLIOS).

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTACIÓN EN EL ARTICULO 70 DE LA “LEY” Y 37 DEL “REGLAMENTO”.

16.-FORMA EN QUE LOS INVITADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA “IDENTIFICACIÓN OFICIAL” VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS “INVITADOS” O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

A) DEL “INVITADO”: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y



B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL “INVITADO”: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU “IDENTIFICACIÓN OFICIAL”.

TRATÁNDOSE DEL “INVITADO” GANADOR, SERÁ NECESARIO QUE PRESENTE, PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL “CONTRATO”, PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL “CONTRATO” CORRESPONDIENTE.

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE LA DIRECCIÓN DE SU CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ÉL, ASÍ COMO EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL “CONTRATO” RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, DE LA “LEY”.

17.-PERSONAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA “INVITACIÓN”.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 90, 182, 183 Y 185 DE LA “LEY”.

18.-FORMA EN QUE LOS “INVITADOS” DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

A) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

EL “INVITADOS” DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL “INVITADO” QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, IDENTIFICADOS CON LOS CARGOS QUE OCUPARÁN, SE DEBERÁ DE PRESENTAR SU CURRÍCULUM EN EL QUE SE INCLUYA, EN SU CASO, SU DOMICILIO Y TELÉFONO ACTUAL, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN QUE HAYA PARTICIPADO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA “INVITACIÓN”.

COPIA SIMPLE DE CONTRATOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, DE TRABAJOS SIMILARES A ESTA “INVITACIÓN”, CELEBRADOS CON PARTICULARES, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES; LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL “INVITADO” Y EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DOMICILIO, TELÉFONO, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER, FECHAS DE INICIO, TERMINACIÓN; MANIFESTAR SI FUE OBJETO DE PENAS CONVENCIONALES EN SU CASO SEÑALAR EL MONTO; INDICAR SI FUE OBJETO O NO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL “INVITADO” DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE POR LO MENOS DE DOS OBRAS SIMILARES TANTO EN MAGNITUD COMO EN COMPLEJIDAD, DEBIENDO COMPROBAR CON LOS CONTRATOS FIRMADOS Y ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, CON LOS QUE REALIZARON DICHAS OBRAS

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE, ANTIGÜEDAD RENDIMIENTO, DISPONIBILIDAD, UBICACIÓN FÍSICA Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

B) CAPACIDAD FINANCIERA.

ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2020 Y 2021 FIRMADOS EN ORIGINAL POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO (DE QUIEN DEBERÁ ANEXARSE COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CÉDULA PROFESIONAL), ASÍ COMO EL DICTAMEN DE AUDITORÍA FISCAL, QUIEN ESTÉ OBLIGADO A ELLO, SEGÚN EL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2020 Y 2021 Y PARA QUIENES EL ARTÍCULO 32-A DE DICHO CÓDIGO NO LOS OBLIGA AL DICTAMEN FISCAL, PRESENTARÁN DICTAMEN FINANCIERO POR LOS AÑOS 2020 Y 2021; ASIMISMO, DEBERÁN PRESENTAR CUADRO COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, COMO MÍNIMO LAS DE: A) SOLVENCIA, B) PRUEBA DEL ÁCIDO, C) CAPITAL DE TRABAJO, D) ENDEUDAMIENTO, E) APALANCAMIENTO Y F) CAPITAL/ACTIVO TOTAL, ENTRE LOS EJERCICIOS



2020 Y 2021, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS QUE SE HAYAN CREADO EN EL EJERCICIO 2022, PRESENTARÁN LOS ESTADOS Y RAZONES FINANCIERAS MAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS QUE SE HAYAN CREADO EN EL EJERCICIO 2022, PRESENTARÁN LOS ESTADOS Y RAZONES FINANCIERAS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, ADEMÁS DE ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE SU INSCRIPCIÓN ANTE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. EL NO CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS MÍNIMOS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA "PROPUESTA".

CON RESPECTO AL PARRAFO ANTERIOR SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA EL NO CUMPLIMIENTO DE MONTOS MÍNIMOS EN CAPACIDAD FINANCIERA U OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS.

19.- PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y SUS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.

EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN SERÁ ENTREGADO A LOS "INVITADOS" EN EL ANEXO 3) DE ESTA "CONVOCATORIA". LAS ESPECIFICACIONES SE INCLUYEN EN EL ANEXO 1) DE ESTA "CONVOCATORIA".

20.- PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS QUE DEBAN OTORGARSE.

20.1.- GARANTÍA DE ENTREGA DE ANTICIPO.

EL "ADJUDICATARIO" DEL "CONTRATO" DEBERÁ DE ENTREGAR CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO, FIANZA DEL 30% DEL MONTO TOTAL DE SU "PROPOSICIÓN", A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y/O "INVIES" A SATISFACCIÓN DEL "INVIES", POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO TANTO PARA QUE REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES QUE SE INSTALEN EN FORMA PERMANENTE; LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.

20.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL "ADJUDICATARIO" DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR EL 10 % DE SU MONTO, Y POR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO QUE SE OTORGUE, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA FIRMA DEL "CONTRATO" EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCION II, DEL ARTÍCULO 115 DE LA "LEY", Y ARTICULO 70,71, Y 78 DEL "REGLAMENTO" Y CONFORME A LO PREVISTO EN EL MODELO DE "CONTRATO" RESPECTIVO.

CUANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE LA OBRA CONTRATADA DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. NO PODRÁ FORMALIZARSE "CONTRATO" ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 115 DE LA "LEY", Y ARTÍCULO 70,71,72 Y 78 DEL "REGLAMENTO"

20.3.- GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS EL "CONTRATISTA" GARANTIZARÁ LOS MISMOS, DURANTE UN PLAZO DE DIECIOCHO MESES, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO POR OTRA GARANTÍA, QUE A SU ELECCIÓN, DEBERÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, LO ANTERIOR, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS



OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LO ANTERIOR, CON BASE EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION III Y 157 DE LA "LEY" Y ARTÍCULO 70,75,76,77 Y 78 DEL "REGLAMENTO"

20.4.- LAS GARANTÍAS MEDIANTE FIANZA SEÑALADAS EN LOS INCISOS 20.1, 20.2 Y 20.3 DEBERÁN PREVER LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ PREVER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

Página | 21

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL "CONTRATO";**
 - B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL "INVIES".**
 - C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y,**
 - D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS. AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.**
- II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL "CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL "CONTRATO", EL "CONTRATISTA" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA;**
- III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL "CONTRATISTA" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A SOLICITUD DEL INVIES DEBERÁ DE LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.**

21.- MODELO DE CONTRATO.

EL MODELO DE "CONTRATO" SE INCLUYE EN ARCHIVO PDF, EN EL ANEXO 4 DE ESTA "CONVOCATORIA". LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTACIÓN EN EL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN II Y ARTICULO 104 DE LA "LEY".

22.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS "INVITADOS" INTEGREN SUS PROPOSICIONES.

LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS "INVITADOS" INTEGREN SUS "PROPOSICIONES" ESTARÁ DISPONIBLE EN "SEEIPG" (DENOMINADO COMPRANET SAN LUIS), EN CASO DE QUE EXISTA INFORMACIÓN QUE NO PUEDA SER PROPORCIONADA A TRAVÉS DE "SEEIPG", LA MISMA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL DOMICILIO DE LA "CONVOCANTE".

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 63 DE LA "LEY".

23.- ENTREGA DE PROPOSICIONES.

23.1.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA "LEY", LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN UN "SOBRE CERRADO" QUE CONTENDRÁ, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, INTEGRADAS EN LA FORMA QUE PREVIENE EL NUMERAL 26, INCISO 26.3 DE ESTA "CONVOCATORIA", LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, PREFERENTEMENTE, FUERA DE DICHO "SOBRE".

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN UNA ETAPA, EN LA "SALA DE JUNTAS DEL INVIES", UBICADA EN EL DOMICILIO, FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2, INCISOS 2.4. Y NUMERAL 5 DE ESTA "CONVOCATORIA"; Y NO PODRÁN SER ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL, MENSAJERÍA O MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.



23.2.- EN ESTA "INVITACIÓN" SÓLO SE ACEPTARÁN "PROPOSICIONES" DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 26 DEL "REGLAMENTO".

23.3.- DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA "PROPOSICIÓN" Y EN EL "CONTRATO" SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL "INVIES", LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA "PROPOSICIÓN" DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, AUTÓGRAFAMENTE.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA "PROPOSICIÓN" CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE "PROPOSICIÓN" CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

ADEMÁS, DEBERÁN DE PRESENTAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, SUSCRITO POR LOS APODERADOS LEGALES O ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS, CONTENIENDO:

- A).- NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES DE LA AGRUPACIÓN;
- B).- NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS TESTIMONIOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA SU REPRESENTACIÓN;
- C).- DEFINICIÓN DE LAS PARTES DEL OBJETO DEL "CONTRATO" QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÍA A CUMPLIR, ESPECIFICANDO LA FORMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS A COBRO LAS "ESTIMACIONES";
- D).- DETERMINACIÓN DE UN DOMICILIO COMÚN PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; E).- DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE, PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN, Y;
- F).- ESTIPULACIÓN EXPRESA QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL "CONTRATO" QUE SE FIRME. LAS DEMÁS ESTIPULACIONES NO TENDRÁN EFECTO ALGUNO CON RESPECTO AL "INVIES". DICHO CONVENIO DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA "PROPOSICIÓN".

23.4.- LOS "INVITADOS" SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA "PROPOSICIÓN" EN CADA PROCEDIMIENTO DE "CONTRATACIÓN"; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS "INVITADOS".

TODO LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTACIÓN EN EL ARTÍCULO 65,66 Y 67 DE LA "LEY". Y ARTÍCULO 32,33 Y 34 DEL "REGLAMENTO"

24.-ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

24.1.- EN JUNTA PÚBLICA SE CELEBRARÁ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN EL DOMICILIO, FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL NUMERAL 2, INCISO 2.4. Y NUMERAL 5 DE ESTA "CONVOCATORIA".

24.2.- EL LUGAR EN DONDE SE LLEVE A CABO ESTE ACTO ESTARÁ ABIERTO 30 MINUTOS ANTES DEL INICIO DE CADA EVENTO PARA EL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES, NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE PERSONA ALGUNA Y DOCUMENTACIÓN UNA VEZ INICIADO EL ACTO; EL "INVITADO" O SU REPRESENTANTE DEBERÁ PRESENTAR FUERA DEL "SOBRE CERRADO" LO SIGUIENTE:



35.-DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS.

LAS “PROPOSICIONES” DESECHADAS PODRÁN SER DEVUeltas A LOS “INVITADOS” QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDO SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTIERA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO SE CONSERVARÁN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD.

Página | 23

EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES ESTÁN PARA CONSULTA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL INVIES, UBICADAS EN CALLE LAS FUENTES, NÚMERO 110, COLONIA DEL VALLE C.P 78200, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

A DEMÁS POR MEDIO DIGITAL EN LA PÁGINA DE LA “SEEIPG” (DENOMINADO COMPRANET SAN LUIS)
<http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/>

ESTAS BASES CONTEPLAN LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DEL ANEXO 1, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 19 DE OCTUBRE DEL 2017.

LUGAR DE PUBLICACIÓN: SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**MTRA. LETICIA M. GÓMEZ ORDAZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
A 04 DE AGOSTO DE 2022.

Publicación en el Sistema Electrónico Estatal de Información Pública Gubernamental, sobre Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas SEEIPG

<http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/DetallePublico.php>

